



APRUEBA DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DIGITAL READSPEAKER; DISPONE EL PAGO AL PROVEEDOR Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 4546

SANTIAGO, 27 de Agosto de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere contratar la renovación del servicio digital de lectura de texto a voz en español para los Sitios y Portales web del MINVU, denominado ReadSpeaker, solicitado por la División de Informática, dependiente de esta Secretaría de Estado, servicio que corresponde a la lectura de texto a voz de los contenidos del portal web www.minvu.gob.cl, permitiendo que personas con discapacidad visual puedan seleccionar textos de la página web y estos sean leídos en idioma español en línea y sin necesidad de tener instalado en sus computadores algún software adicional.
- b. Que, la contratación de la renovación del servicio digital de lectura de texto a voz en español es de vital importancia para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) en tanto garantiza la accesibilidad universal a la información contenida en sus Sitios y Portales Web, permitiendo que personas con discapacidad, especialmente aquellas con discapacidad visual o dificultades de lectura, puedan acceder de manera autónoma, efectiva y en igualdad de condiciones a los servicios y contenidos ofrecidos por este Ministerio; dicha contratación se sustenta en el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), que establece la obligación de que los Sistemas y Sitios Web del Estado sean desarrollados bajo estándares de accesibilidad universal, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006, ratificada por Chile en el año 2008, y la Ley N° 20.422, del año 2010, que promueve la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad. El servicio requerido no solo cumple con las normativas vigentes en materia de inclusión y accesibilidad, sino que también refuerza el compromiso del MINVU con la equidad, la inclusión social y el respeto por los derechos de todas las personas, asegurando que las barreras de acceso a la información sean eliminadas, y que los ciudadanos puedan ejercer plenamente sus derechos de información y participación.
- c. Que, mediante SELICO N° 569/2024, autorizado por el Jefe de la División de Informática del MINVU, con fecha 17 de julio

- de 2024, se solicita la contratación indicada en el literal a., por el periodo de doce (12) meses.
- d. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
 - e. Que, la presente contratación cuenta con autorización DIPRES ID 2024.18.001801.06.
 - f. Que, según consta en "Declaración Responsable de Distribución en Chile", de fecha 28 de junio de 2024, don Roy Lindemann, en representación de la empresa Readspeaker BV, con domicilio fiscal en Driebergen - Rijsenburg, Holanda, señala lo siguiente: "Que Readspeaker Webservices S.L. es parte del grupo Readspeaker BV. Que, Readspeaker Webservices S.L. es la empresa distribuidora oficial en Chile de los productos y servicios Readspeaker, propiedad de Readspeaker BV. Que, Readspeaker Webservices S.L. tiene la exclusividad en la distribución de dichos servicios y productos en Chile". La que se acompaña como documento adjunto al presente proceso.
 - g. Que, en las condiciones descritas, se configura la causal contemplada en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y lo dispuesto en el artículo 10° N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
 - h. Que, la División Informática elaboró los Requerimientos Técnicos para la "Adquisición de servicios digitales Readspeaker", los que se adjuntan al presente proceso.
 - i. Que, la cotización del proveedor READSPEAKER WEBSERVICES S.L., ID PROVEEDOR 166348148, de fecha 27 de junio de 2024, asciende al monto total de Euro 11.186.- (Once mil ciento ochenta y seis euros), impuestos incluidos, y cumple con los requerimientos técnicos solicitados por el MINVU.
 - j. Que, en concordancia a lo dispuesto en el artículo N° 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada en el considerando letra g., sólo requieren de una cotización para cursar la contratación. A su vez, el artículo N° 7 bis de la misma disposición legal, señala que las cotizaciones podrán obtenerse a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet, u otros medios similares
 - k. Que, la Orden de Compra N° 587-566-SE24, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
 - l. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor.
 - m. Que, el presente acto administrativo no se encuentra afecto al trámite de toma de razón.
 - n. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBANSE los Requerimientos Técnicos para contratar la renovación del "Adquisición de servicios digitales Readspeaker" referidos en el considerando h., los cuales se transcriben a continuación: "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS"ADQUISICIÓN SERVICIOS DIGITALES READSPEAKER".I.- INTRODUCCIÓNEn la actualidad, los organismos del Estado están conminados a cumplir una serie de disposiciones tendientes a la implementación de iniciativas que propendan a la accesibilidad universal, en todos los canales de comunicación y atención a la ciudadanía.En este contexto, nos encontramos con normativas como la del Decreto Supremo N°1, de SEGPRES, en el que se señala expresamente que los Sistemas y Sitios Web del Estado deben ser desarrollados o implementados para que las personas que los utilizan accedan de manera rápida, efectiva y eficiente a los servicios, funciones y prestaciones ofrecidas por éstos.A su vez dicho Decreto señala específicamente que "para el desarrollo o implementación de los sistemas web y sitios web deberán aplicarse estándares de desarrollo, compatibilidad y las principales directrices de las normas internacionales y nacionales sobre accesibilidad universal, de manera de permitir su acceso, en igualdad de oportunidades, a personas en situación de discapacidad. Para dichos efectos, se deberá considerar las normas sobre accesibilidad establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006 y ratificada por Chile en el año 2008; lo prescrito en la ley N° 20.422, del año 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad; y, los estándares internacionales definidos por la W3C".Por tanto, para avanzar en esta importante materia, en el año 2015, se tomó contacto con SENADIS, para identificar una herramienta o software que permitiera realizar la conversión de texto a voz, leyendo el contenido de los sitios web con una voz generada por computador y la lectura de documentos accesibles con contenido textual, eliminando con ello las barreras de acceso a la información contenida en los Sitios y Portales Web de MINVU, se determinó que el software ReadSpeaker es el más adecuado y se adquirió la licencia por tres años a través de la Resolución Exenta N°856 del 16 de Diciembre de 2015 y la respectiva orden de Compra N°587-3130-SE15, finalizado los 3 años se adquirió la licencia por 2 años más a través de la Resolución Exenta N°833 del 10 de diciembre de 2018 y en el año 2021 se regularizó la contratación del servicio por dicho año con Resolución Exenta N°4644 del 29.12.2021 y se contrató en modalidad de servicios digitales el periodo desde el 04.01.2022 al 03.01.2023 con Resolución Exenta N°4645 del 29.12.2021 y con Resolución Exenta N°3970 del 18.10.2022 se contrato el periodo hasta el 04.01.2024.Resulta necesario contratar los servicios digitales de lectura de texto a voz en español denominados servicios de ReadSpeaker con la empresa

ReadSpeaker Webservices S.L., por 12 meses y con un monto de EURO 11.186, equivalentes a \$11.091.366, impuestos incluidos, por un periodo de 12 meses, a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra, en atención que la empresa ReadSpeaker Webservices S.L., es distribuidora exclusiva del servicio en Chile. Es en referencia a lo precedente, es que configura la siguiente causal de trato directo: Artículo 8º letra g) de la Ley 19.886, en relación al artículo 10º N° 7 letra e) del Reglamento de la misma Ley, que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, a) licencias, patentes y otros." a que es el único distribuidor del mismo en Chile, dado lo expuesto se prepararon los siguientes términos de referencia para su contratación.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIOEl servicio digital debe cumplir con las siguientes especificaciones:

a. Debe realizar la conversión de texto a voz, leyendo el contenido de los sitios web. La lectura se debe realizar en tiempo real, por lo que siempre se debe leer el contenido más actualizado.

b. Debe basarse en los estándares internacionales de accesibilidad, poniendo énfasis en los estándares de accesibilidad Web, especialmente los desarrollados por la W3C, en cuanto al nivel AA.c. El servicio debe funcionar en cualquier sitio web y debe ser compatible con todos los navegadores.d. La puesta en marcha del servicio, debe contemplar los estándares de la W3C, las recomendaciones y herramientas necesarias, para una correcta implantación. Para ello se propone contemplar un set estándar de instrucciones de implantación.e. Se requiere que lea documentos HTML y PDF accesibles.f. A la fecha la cantidad de visitas que tienen los sitios Web del MINVU, en promedio es de aproximadamente 4.500.000 páginas vistas mensuales.g. Servicio valido por 12 meses.h. Garantía de 12 meses.

III.- PAGOEl MINVU pagará a la empresa, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura), emitido a nombre del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, previa visación de éste por el jefe de la División Informática del MINVU o quien le subrogue o reemplace. Dicho documento tributario deberá ser ingresado en la Oficina de Partes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

IV.- MONTOS Y PLAZO DE ENTREGA y CONTRAPARTE TÉCNICA

Moneda	Monto Total Estimado	Duración del contrato	Pago
EURO	11.186.- (I.V.A. incluido)	12 meses	Servicio de suscripción, se paga al inicio del contrato con presupuesto 2024

Contraparte Técnica Titular: Leonardo Cavieres Córdoba
 Contraparte Técnica suplente: José Claudio Paredes Pizarro V.- MULTASEI MINVU estará facultado para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del MINVU.

a. En caso de atraso en la instalación del software, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago de la adquisición, sin impuestos, por cada día de atraso, con un tope de siete días corridos.

b. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 0,3 % del monto del pago de la adquisición, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el atraso o el incumplimiento.

El MINVU, a través de la contraparte técnica, informará mediante correo electrónico del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al ejecutivo designado por la empresa para estos efectos en el presente contrato. La empresa contará con un plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos, de los que conocerá la contraparte técnica, siendo, finalmente, el Jefe de la División Administrativa quien decidirá si procede la aplicación de la multa, en cuyo caso determinará su monto. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el MINVU, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar). Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del MINVU.

VI.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el MINVU podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

a. Si la empresa no entregase ni pusiera en marcha el servicio, conforme las características requeridas en las presentes bases de licitación y en lo ofertado, al octavo día corrido posterior al plazo de entrega ofertado.

b. Si la empresa manifiesta que no está en condiciones de proveer y/o poner en marcha el servicio, una vez aceptada la orden de compra.

c. Si la empresa no da cumplimiento a la seguridad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el punto VII "Seguridad de la información" de los presentes términos de referencia.

d. Si la empresa no cumple con la confidencialidad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el punto VIII "Confidencialidad de la Información" de los presentes términos de referencia.

El MINVU, a través de la contraparte técnica, informará mediante correo electrónico del término anticipado de la contratación, señalando los motivos que lo causaron, al ejecutivo designado por la empresa para estos efectos en la presente contratación. La empresa contará con un plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos, de los que conocerá la contraparte técnica, siendo, finalmente, el Jefe de la División Administrativa quien decidirá si procede el término anticipado a la contratación.

VII.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN La empresa deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el enlace <https://www.minvu.gob.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion/>, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a poner término anticipado al contrato.

VIII.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la empresa o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). La empresa no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al

- II. APRUÉBASE la cotización del proveedor READSPEAKER WEBSERVICES S.L., ID PROVEEDOR 166348148, señalada en el considerando i., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- III. AUTORÍZASE la contratación vía trato directo en virtud de lo dispuesto en los artículos 8º letra g) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7 letra e) de su Reglamento, para la renovación de servicios digitales Readspeaker, al proveedor READSPEAKER WEBSERVICES S.L., ID PROVEEDOR 166348148.
- IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por el monto total Euro 11.186.- (Once mil ciento ochenta y seis euros), impuestos incluidos; al subtítulo 22, ítem 09, asignación 006, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- V. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-566-SE24, por el monto total Euro 11.186.- (Once mil ciento ochenta y seis euros), impuestos incluidos, la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información.
- VI. FORMALÍCESE la contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente

aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información.

- VII. PÁGUESE al proveedor READSPEAKER WEBSERVICES S.L., ID PROVEEDOR 166348148, el monto total Euro 11.186.- (Once mil ciento ochenta y seis euros), impuestos incluidos, al tipo de cambio informado por el Banco del Estado de Chile, una vez efectuada la remesa, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Jefe de la División de Informática del MINVU, o quien le subrogue o reemplace. El pago se realizará vía transferencia bancaria a la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina 6900, Plaza Aragón, 13 50004 Zaragoza, España; IBAN: ES3501826900200201702245, BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX. Los gastos y comisiones que implique la transferencia serán de cargo del MINVU. Reténgase un 15% del pago por concepto de tasa, por el uso o explotación de programas computacionales, respecto de personas sin domicilio ni residencia en el país, retención que no se aplicará en caso de existir convenio de colaboración con España.
- VIII. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Leonardo Cavieres Córdoba; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Claudio Paredes Pizarro.
- IX. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1648	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	09 (Arriendos)	006 (Arriendo de equipos informáticos)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

División Administrativa.
Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD. Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
División Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4546**

Timbre: **13sxnbfhgg**